

ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
20 DE OCTUBRE DE 2017

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 20 de octubre de 2017, en la Sala de Juntas ubicada en el piso 9 de la Torre Insurgentes del Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM), ubicada en la Avenida Insurgente Sur 1940, Col. Florida, C.P. 01030, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), se llevó a cabo la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del INADEM, para lo cual estuvieron presentes: el Lic. Tomas Tavera Soria, Director General de Adjunto de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Transparencia, el Lic. Mario Torres López, Titular de Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, en calidad de vocal.

1. Lista de asistencia y verificación del quorum legal

El Presidente del Comité de Transparencia, dio la bienvenida a los asistentes y solicitó al Lic. Eric Guzmán Rojas, personal adscrito a la Unidad de Transparencia, que informara si se contaba con el quorum legal para llevar a cabo la Sesión.

El Lic. Eric Guzmán Rojas, personal adscrito a la Unidad de Transparencia verificó la asistencia de un vocal del Comité de Transparencia y dos invitados que tenían asuntos a tratar, por lo que informó al Presidente que se contaba con el quorum legal para iniciar la Sesión.

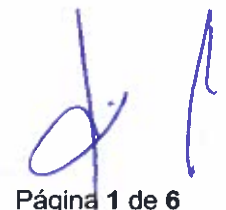
El Presidente del Comité de Transparencia declaró abierta y válida la Décima Primera Sesión Extraordinaria y solicitó al personal adscrito a la Unidad de Transparencia continuar con la presentación de los asuntos.

2.- Aprobación del Orden del día

Acto seguido, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de los Lineamientos de integración, organización, y funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Nacional del Emprendedor; el Presidente sometió a consideración de los integrantes del Comité el orden del día, quedando de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación del quorum legal.
2. Aprobación del Orden del día.



ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
20 DE OCTUBRE DE 2017

3. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como parcialmente confidencial, manifestada por la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento, relativa a la solicitud **1021100021617**.
4. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como parcialmente confidencial, manifestada por la Dirección General de Programas de Desarrollo Empresarial, relativo a diversa documentación del Fideicomiso de Fomento Industrial LANFI que deberá ser publicada en la página del INADEM.

No habiendo más comentarios al respecto, y de conformidad con el numeral 10 de los lineamientos de integración, organización, y funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Nacional del Emprendedor se procedió a la votación, resultando el siguiente acuerdo:

EXT/065/17. Se aprueba por MAYORÍA de votos el orden del día de la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del INADEM.

El Presidente, pidió al personal adscrito a la Unidad de Transparencia, continuar con el siguiente punto del orden del día.

3. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como parcialmente confidencial, manifestada por la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento, relativa a la solicitud 1021100021617.

El personal adscrito a la Unidad de Transparencia, dio a conocer a los Integrantes del Comité de Transparencia el punto 3 del orden del día, respecto a la confirmación, modificación o revocación de la clasificación de información como parcialmente confidencial, manifestada por la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento, relativo a la solicitud 1021100021617, y explicó que la solicitud consistía en proporcionar las actas del Consejo Directivo correspondientes al ejercicio fiscal 2015, las listas del quórum, así como cualquier grabación o video del tema.

A manera de respuesta la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento (CGPEES), manifestó a través de su oficio No. E00.2017.CGPEES.001088 de fecha 09 de octubre de 2017, que la información solicitada está catalogada como parcialmente confidencial, toda vez que las actas contienen nombres de personas físicas que no son servidores públicos, así mismo existen datos de aportaciones económicas del sector privado que como tal son parte del patrimonio de particulares, también dentro de la información se pueden encontrar identificaciones oficiales, por lo cual, la información se pone a disposición en versión pública con un total 5290 fojas útiles. Lo anterior, se clasifico con fundamento en el

ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
20 DE OCTUBRE DE 2017

artículo 116 fracción primera y cuarta de la LGTAIP, y 113 fracciones I y III de la LFTAIP, también con base a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

El Lic. Mario Torres López, pidió el uso de la palabra, y sugirió que se debería acordar con el solicitante un calendario de entrega, debido al gran volumen de información que es, y porque sobre pasa las capacidades técnicas del Instituto, lo anterior siempre y cuando el solicitante acepte el modo de entrega.

No habiendo más comentarios al respecto, de conformidad con el numeral 10 de los lineamientos de integración, organización, y funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Nacional del Emprendedor, el Presidente sometió a votación de los integrantes del Comité, la clasificación de la información como parcialmente confidencial y la aprobación de la versión pública que será entregada, resultando el siguiente acuerdo:

EXT/066/17: Con fundamento los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia APRUEBA POR MAYORÍA de votos, la clasificación de información como parcialmente confidencial, manifestada por la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento, relativo a la solicitud 1021100021617.

El personal adscrito a la Unidad de Transparencia continuó con el siguiente y último punto del orden del día.

4. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como parcialmente confidencial, manifestada por la Dirección General de Programas de Desarrollo Empresarial, relativo a diversa documentación del Fideicomiso de Fomento Industrial LANFI que deberá ser publicada en la página del INADEM.

Dando lectura al punto 4 del orden del día, referente a la confirmación, modificación o revocación de la información como parcialmente confidencial, manifestada por la Dirección General Programas de Desarrollo Empresarial, relativo a diversa documentación del Fideicomiso de Fomento Industrial LANFI, que deberá ser publicada en la página del INADEM.

El personal adscrito a la Unidad de Transparencia, informó que mediante Oficio No. 210.2017.DNPC.1905 de fecha 06 de octubre de 2017, la Dirección General de Programas de Desarrollo Empresarial manifestó que derivado de las Obligaciones de Transparencia correspondientes a las fracciones del artículo 77 de la Ley General de Transparencia y Acceso

ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
20 DE OCTUBRE DE 2017

a la Información Pública (LGTAIP), y atendiendo a las observaciones del INAI, se pone a consideración del Comité de Transparencia la aprobación de las versiones públicas de los Contratos, Reglas de Operación e Informe Trimestral (julio-septiembre 2017), correspondientes al Fideicomiso de Fomento Industrial LANFI, dicha información consta de 96 fojas útiles por un lado.

Precisando además que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), realizó una verificación a las obligaciones de transparencia del Fideicomiso en el Sistema de Portal de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), y determinó que faltaba reportar el hipervínculo donde se encuentran los Contratos, Reglas de Operación e Informe Trimestral (julio-septiembre 2017) del Fideicomiso, así mismo faltaba que ésta información se publicara en la página del INADEM.

Se dio el uso de la palabra al Lic. Miguel Barragan Bello, enlace de transparencia en la Dirección General de Programas de Desarrollo Empresarial, quien explicó que al Fideicomiso no lo consideraban como sujeto obligado, por lo cual no reportaban información, y fue hasta 2017 después de realizar una consulta al INAI que les confirmó mediante oficio que el Fideicomiso es sujeto de las obligaciones de transparencia, y que a raíz de esta confirmación se comenzó a trabajar en el tema. Además menciona que el Fideicomiso de Fomento Industrial LANFI se creó en el año 1994 y que los únicos que aportaron recursos para su constitución, fueron los Laboratorios Nacionales de Fomento Industrial, sin embargo, estos entraron en proceso de extinción en el mismo año, por lo que no se le han vuelto a realizar aportaciones del presupuesto a la fecha, por lo anterior no se consideraba como Sujeto Obligado. También explica que la información testada en los contratos consiste principalmente, en datos de personas físicas que no se consideran servidores públicos, así como las funciones que hace una fundación llamada Funtec que es el brazo operador del Fideicomiso.

El Lic. Mario Torres López, solicitó se explicara la naturaleza jurídica del Fideicomiso, porque si se considera como un Sujeto Obligado, las personas que suscriben los contratos serían como un similar a servidores públicos, además pidió aclarar el patrimonio con que opera el Fideicomiso, porque si son fondos públicos no se puede testar mucha de la información.

El Lic. Miguel Barragan Bello, en uso de la palabra, explicó que el Fideicomiso se creó en mayo de 1994 y que en ese momento quien firmó el Fideicomiso era un servidor público, sin embargo los Laboratorios del LANFI que eran el fideicomitente entraron en proceso de extinción en Noviembre del mismo año y que en ese momento las personas que firmaron como servidores públicos perdieron esa figura.

ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
20 DE OCTUBRE DE 2017

El Presidente del Comité expuso que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante unos comunicados hizo público que el Fideicomiso se encuentra en proceso de extinción, para finiquitar sus obligaciones y derechos, pero el INAI se adelantó y lo consideró como Sujeto Obligado, por lo cual se le está dando seguimiento y cumplimiento a las obligaciones de transparencia en el SIPOT.

El Presidente dio el uso de la palabra al Lic. Jorge Martínez Ojeda, Director de área adscrito a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos, quien aclaró que el Fideicomiso se creó en el ejercicio fiscal 1994 con el patrimonio de los Laboratorios Nacionales de Fomento Industrial (LANFI), que eran recursos públicos en su momento, sin embargo, posteriormente se pierde al Fideicomitente, ya que en ese mismo año entran en extinción los Laboratorios, y de acuerdo a la ley quien debería ser el Fideicomitente es la SHCP, ya que por las reformas a la ley la SHCP se convirtió en Fideicomitente de todos los fideicomisos públicos, pero la SHCP nunca asumió este cargo, porque la reforma fue posterior a la liquidación de los Laboratorios, por lo tanto no puede operar como Fideicomiso Público al no tener la figura del Fideicomitente. En cuanto a los recursos si se consideran públicos, ya que además tuvo donaciones en su momento, pero no se puede considerar como un Fideicomiso Público y no puede operar como tal, por falta del Fideicomitente que en este caso debiera ser la SHCP. A pesar de esto el Fideicomiso se encuentra registrado ante la SHCP como un Fideicomiso Público, y tiene autorización en estos tres últimos ejercicios fiscales, únicamente para actividades de extinción, como tal no opera y no recibe recursos públicos.

Concluida la explicación el Lic. Mario Torres López, se pronunció a favor de que la información se testara, ya que no se tiene la estructura para operar como Fideicomiso Público.


No habiendo más comentarios al respecto, de conformidad con el numeral 10 de los lineamientos de integración, organización, y funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Nacional del Emprendedor, el Presidente sometió a votación de los integrantes del Comité, la clasificación de la información como parcialmente confidencial y la aprobación de la versión pública que será publicada en la página del INADEM, dando como resultado el siguiente acuerdo:

EXT/067/17: Con fundamento en los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia APRUEBA POR MAYORÍA de votos, la clasificación de información como parcialmente confidencial, manifestada por la Dirección General de Programas de Desarrollo Empresarial, relativo a diversa documentación del Fideicomiso de Fomento Industrial LANFI que deberá ser publicada en la página del INADEM.


Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos
Unidad de Transparencia

ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
20 DE OCTUBRE DE 2017

Agotados todos los puntos del orden del día, el Presidente del Comité procedió a dar por terminada la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de 2017, siendo las 11:25 horas. Asimismo, previa revisión de lo asentado la firman al margen y al calce de todas y cada una de las fojas los integrantes del Comité de Transparencia.



Lic. Tomas Tavera Soria
Director General Adjunto de Asuntos
Jurídicos,
Titular de la Unidad de Transparencia, y
Presidente del Comité de Transparencia



Lic. Mario Torres López
Titular del Área de Responsabilidades
del Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Economía y Vocal Suplente
del Comité de Transparencia

